

Poder

1 mensaje

Carlos A Martinez <martinezcarlosa986@gmail.com>
Para: c.andrescardenas@gmail.com

14 de julio de 2020, 12:15

Por medio del presente correo electrónico me permito otorgarle poder especial amplio y suficiente al togado Carlos Andrés Cárdenas Góez quien se identifica con la cédula nro. 79.781.405 expedida en la ciudad de Bogotá y la tarjeta profesional nro. 161 073 expedida por el honorable consejo superior de la judicatura, para que adelante el incidente de levantamiento de medida cautelar de embargo inscrita en el folio de matrícula del vehículo de placas DLY381, el cuales de propiedad de la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar.

El presente poder se emite conforme a lo señalado en el artículo 2 y 5 del decreto 806 de 20.20, y que las facultades conferidas son las señaladas en el art. 77 del C.G.P.

Por tal situación solicitó al Sr. Juez De familia Del Circuito De puerto Boyacá, reconocerle personería jurídica a mi apoderado y para los efectos del mandato.

Cordialmente,

Carlos Augusto Martínez Herrera
CC.Nro.10.187.057 de la Dorada - Caldas
Celular. 310 468 06 67.



Carlos Andres Cardenas Goez

Abogado Especializado

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PTO. BOYACÁ.
Sr. Juez. Dr. Nelson De Jesús Madrid Velásquez.
E. __S. __D.

Clase De Proceso. Sucesión Intestada – Solicitud De Levantamiento De Medida Cautelares.
Causante. Gerson Ortiz Quintero CC. Nro.
Demandados. Herederos Determinados e Indeterminados.
Radicado. 15572.3184-001-2018-00089-00.
Asunto. Escrito Del Incidente.

Carlos Andrés Cárdenas Góez identificado con cédula de ciudadanía número 79.781.405 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., inscrito con tarjeta profesional nro. 161.073 ante el Honorable Consejo Superior De La Judicatura y en mi calidad de apoderado judicial del Sr. Carlos Augusto Martínez Herrera, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.187.057 expedida en la ciudad de la Dorada - Caldas., residente en la carrera 2 nro. 10 – y portador del abonado celular nro. 3104680667 como de igual forma del correo electrónico martinezcarlosa986@gmail.com Comedidamente radico ante usted **Incidente De Levantamiento De Medidas Cautelares “Embargo” De que Trata el Art. 597 del C.G.P.** sobre el automotor de placas **DLY381** el cual se encuentra inscrito a nombre de la Sra. **Lina Verónica Martínez Salazar** quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. **24.652.129** expedida en la Dorada – Caldas, y quien promovió por separado proceso de Declaratoria de Existencia de la U.M.H para con el acá causante el Sr. **Gerson Ortiz Quintero**, proceso que cursa bajo el radicado nro. 15572-3184-001-00089-00. La presente acción judicial me permito fundamentarla en los siguientes:

Hechos Del Incidente.

1. Que la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar adquirió el vehículo de las siguientes características: **Marca:** Renault. **Modelo:** 2012. **Color:** Gris Estrella. **Nro. Motor:** A690Q125172. **Nro. Chasis:** 9FBBSRALSCM017135. **Línea:** Stepway. **Cilindraje:** 1598. **Placas.** DLY381.
2. el automotor descrito en el numeral anterior, se encuentra matriculado ante la Secretaria de Transito y Transporte de Medellín, bajo licencia de tránsito nro. 10003473620, inscrito en fecha 20 de abril de 2012, matricula que a la fecha se encuentra activa, tal como consta en el certificado de libertad y tradición que acompaña esta solicitud, de fecha 08 de julio de 2.020.



Carlos Andres Cardenas Goyz

Abogado Especializado

3. En fecha 18 de mayo de 2016 la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar, vendió el vehículo mencionado con anterioridad, tal como consta en el contrato de compraventa identificado con serial nro. 2189601, en favor del acá solicitante el Sr. Carlos Augusto Martínez Herrera, quien de igual forma tiene en su poder el formulario de solicitud de trámite o traspaso abierto, a fin de radicar la solicitud de tradición del bien mueble sujeto a registro.
4. Que dicho traspaso no fue posible materializarlo para esa época, debido que en el sistema se registro comparendos en favor de la propietaria del vehículo o además el pago de impuesto de años anteriores que no habian sido cubiertos.
5. Con posterioridad del negocio jurídico de compraventa, y mediante oficio fechado el 29 de abril de 2019 emitido por su despacho, se registro el EMBARGO decretado dentro del proceso sucesorio del causante Gerson Ortiz Quintero, tal como se aduce del certificado de libertad y tradición que aporto con esta solicitud.
6. Como consecuencia de la medida cautelar registrado en el folio de matricula de dicho vehículo, mi cliente se ha visto perjudicado, al no poder registrar el traspaso proveniente del contrato de compraventa.
7. En consecuencia, mi representado el Sr. Carlos Augusto Martínez Herrera, en su calidad de poseedor con justo título del vehículo anteriormente descrito, me ha otorgado poder especial amplio y suficiente, allegado a mi cuenta de correo oficial c.andrescardenas@gmail.com y desde la cuanta de correo electrónico martinezcarlosa986@gmail.com perteneciente a mi mandatario, con la finalidad que adelante la acción de incidente de desembargo y con forme a las peticiones que se solicitan seguidamente.

Solicitudes.

1. Solcito a su despacho y conforme a las pruebas que se aportan y se llegaren a practicar, se orden por secretaria el levantamiento de la medida cautelar de embargo de vehículo de las siguientes características:

Marca: Renault. **Modelo:** 2012. **Color:** Gris Estrella. **Nro. Motor:** A690Q125172. **Nro. Chasis:** 9FBBSRALSCM017135. **Línea:** Stepway. **Cilindraje:** 1598. **Placas.** DLY381.

2. Se libren los oficios con destino a la Secretaria de Tránsito y Transporte en medio digital, para que se registre el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO decretada dentro del presente proceso sucesorio.



Carlos Andres Cardenas Goz

Abogado Especializado

3. De igual forma solicito a su despacho, se libre oficios a las autoridades que se le halla oficiado para la practica de la retención del vehículo tantas veces mencionado, conforme a solicitud de las medidas cautelares.

Pruebas.

La presente acción judicial de incidente de levantamiento de la medida cautelar de embargo, la sustento bajo las siguientes pruebas.

1. Pruebas documentales.

1.1. En 1 folio, Solicito se tenga como prueba documental conforme a lo señalado en los Arts. 243 y 245 del C.G.P, copia digital obtenido del original del contrato de compraventa identificado con nro. 2189601 fechado el 18 de mayo de 2.016, firmado ante la Notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá, mediante firma biométrica por parte de la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar. Folios en 8.

1.2. En 2 folio, Solicito se tenga como prueba documental conforme a lo señalado en los Arts. 243 y 245 del C.G.P, copia digital obtenido del original de la Solicitud De Trámite De Registro Nacional Automotores "TRASPADO" del vehículo identificado en el hecho 1º de este escrito, el cual fue firmado abierto con la finalidad que se materializara la inscripción de cambio de propietario ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Medellín, el cual fue reconocido mediante firma biométrica por la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar ante la Notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá, en fecha 18 de mayo de 2.016. Folio 8-9.

1.3. En 1 folio, Solicito se tenga como prueba documental conforme a lo señalado en los Arts. 243 y 245 del C.G.P, copia digital de la cédula de ciudadanía de la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar. Folios en 10.

1.4. En 1 folio, Solicito se tenga como prueba documental conforme a lo señalado en los Arts. 243 y 245 del C.G.P, copia digital de la cédula de ciudadanía del Sr. Carlos Augusto Martínez Herrera. Folios en 11.

1.5. En 4 folios, Solicito se tenga como prueba documental conforme a lo señalado en los Arts. 243 y 245 del C.G.P, copia digital Certificado de Libertad y Tradición del vehículo de placas DLY381, expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín, en fecha 8 de julio de 2.020 y en el cual consta el registro de la medida cautelar de embargo, emanada por su despacho en fecha posterior de la compraventa, esto es 29 de abril de 2.019. Folio 12-15.



Carlos Andres Cardenas Goez
Abogado Especializado

1. 6. En 1 folio, Solicito se tenga como prueba documental conforme a lo señalado en los Arts. 243 y 245 del C.G.P, copia digital de la liquidación de impuesto del vehículo objeto de la acción. Folio 16.

2. Interrogatorio De Parte.

Conforme a lo señalado en el artículo 198 y 199 del C.G.P, me permito solicitar a su despacho citar y hacer comparecer a la Sra. Lina Verónica Martínez Salazar quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 24.652.129 expedida en la Dorada – Caldas, a este juzgado, para que en audiencia de prácticas de pruebas consagrada en el art. 372 y 373 del C.G.P, absuelva el interrogatorio de parte y de oficio, los cuales se practicaran de forma oral.

Fundamentos De Derecho.

La presente acción incidental, me permito fundamentarla en lo señalado en el art. 740, 741, 742, 745 y 754 del Código Civil, así mismo lo señalado en el artículo 597 del C.G.P., como de igual forma lo señalado en el art. 127 *idem*.

Competencia y Trámite.

Señor Juez, es usted competente para conocer del presente incidente, ya que ante usted se tramite el proceso de sucesión intestada del causante Gerson Ortiz Quintero, dentro del cual se solicitaron y practicaron la medida cautelar de embargo, acá cuestionada, además por el domicilio y residencia de las partes; y a la presente solicitud se le deberá dar el trámite señalado en el art. 127 del C.G.P y siguientes o cualquier otra norma concordante o complementaria.

Anexos.

A la presente acción lo acompaño de los siguientes documentos:

1. Acompaño la presente acción el poder especial amplio y suficiente conferido por el Sr. Carlos Augusto Martínez Herrera, quien ya quedo plenamente identificado, en medio virtual y haciéndolo llegar en medio virtual desde su correo electrónico desde su email personal martinezcarlosa986@gmail.com a mi email profesional c.andrescardenas@gmail.com tal como consta en el documento anexo y con forme a las exigencias del decreto 806 de 2.020. Folio 1.



Carlos Andrés Cárdenas Góez
Abogado Especializado

2. En 9 folios, de las pruebas enunciadas en el acápite probatorio, todas ellas en medio magnético.

Notificaciones.

La Parte Solicitante.

Mi representado el Sr. Carlos Augusto Martínez Herrera quien ya quedo plenamente identificado, podrá notificarse de cualquier decisión al correo electrónico personal martinezcarlosa986@gmail.com de igual forma en la carrera 2 nro. 10 - 48 de igual forma al abonado celular 3104680667.

El suscrito apoderado judicial **Carlos Andrés Cárdenas Góez** se podrá notificar en la carrera 3 No. 9 - 49 nomenclatura urbana de Puerto Boyacá, como de igual forma al abonado celular No. 3187440309 / fijo (038) 7386587 así mismo al correo electrónico c.andrescardenas@gmail.com o al carloscardenasgoez@outlook.com

Las Parte Incidentada.

Las demás partes intervinientes dentro del proceso de sucesión, en las direcciones, correos electrónicos portados en el escrito de la demanda de sucesión, su contestación o por estado con forme a lo señalado en el artículo 129 del C.G.P.

Del Sr. Juez,

Respetuosamente,

Carlos Andrés Cárdenas Góez.
CC. Nro. 79.781.405 De Bogotá D. C.
TP. Nro. 161.073 Del C. S. De La J.
Celular. 3187440309.
Email. c.andrescardenas@gmail.com
Abogado Esp.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nº 2189601

FECHA
D M A

VENDEDOR

Lugar: Venezuela Nombre: Salomon
 C.C. Nº: 24652129 de la Paraca
 Dirección: Calle 45 #4-41 La Paraca
 Teléfono: 341285 9452

COMPRADOR

Catíos Augusto Martínez Herrera
 C.C. Nº: 10189052 de la Paraca
 Dirección: Calle 23 #3-42 La Paraca
 Teléfono: 3193419128

Serie: _____ Empresa: _____
 Servicio: particular
 Matricula a nombre de: _____
 C.C. Nº: _____



CONDICIONES DE PAGO: de contado \$22.000.000
veinte dos millones de pesos

LIMITACIONES: _____

Por medio de la presente Factura Cambiaria de Compra - Venta, EL COMPRADOR declara haber recibido real y materialmente el automotor descrito en este título valor a completa y entera satisfacción y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo. Pago que se efectuará en la ciudad en moneda Colombiana curso legal.

Vehículo: Automovil
 Marca: Renault
 Modelo: 2012
 Capacidad: _____
 Tipo: Hatch Back
 Color: Gris Escallo
 Motor Nº: A69008125192
 Chasis Nº: 4FBSHA1SCH1019185
 Placa Nº: DLY 381

El Vendedor garantiza que el vehículo materia de esta negociación es de exclusiva propiedad, no soporta gravámenes o embargo alguno, y que el vehículo fue introducido legalmente al país y que sobre el no existen multas ni infracciones de tránsito y que está a paz y salvo con el Tesoro Municipal y Nacional por concepto de impuestos.
 El Vendedor se compromete por medio de la presente a devolver el valor del vehículo en venta en caso de que las autoridades civiles o de tránsito lo requieran para cualquier diligencia Judicial, Penal o Aduanera. Excusado el protesto y rechazo y sin que alegue a su favor la doctrina Comprador o Vendedor de Buena Fe

CLAUSULA PENAL

Las partes establecen como sanción pecuniaria, a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico la suma de:

[Firma] FIRMA VENDEDOR

ACEPTADA

[Firma] FIRMA COMPRADOR

NU NOTARIA UNICA
PUERTO BOYACA
Sabino Alfonso Caballero Villamil
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
ART 73 DEC 960/70 Y ART 35 DEC 2148 DE 1983

10860

Ante el suscrito Notario Unico del Circulo de Puerto Boyacá Compareció:

LINA VERONICA MARTINEZ SALAZAR

Quien se identificó con la C.C. No. 24652129 y doy fé que en mi presencia estampó la firma que aparece en el anterior documento.

Puerto Boyacá, 18 de mayo de 2016

Lina Veronica Martinez Salazar
El compareciente

Sabino Alfonso Caballero Villamil
SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL
Notario Unico
Puerto Boyacá





MINISTERIO DE TRANSPORTE

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR

1. ORGANISMO DE TRANSITO

NOMBRE	AVIA
CIUDAD	AVIA
CODIGO	01
FECHA DE TRAMITE	
DIA	
MES	
AÑO	

2. PLACA

LETRAS NUMEROS

DLV 381

3. TRAMITE SOLICITADO

1	MATRICULA REGISTRO	2	TRASPASO	3	TRANSILADO MATRICULA REGISTRO	4	RADICADO MATRICULA REGISTRO	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
7	REPARAR MOTOR	8	REPARAR CHASIS	9	TRANSFORMACION	10	DUPLICADO TRANSITO	11	INSCRIPC PRENDA	12	LEVANTA PRENDA
13	CANCELACION MATRICULA REGISTRO	14	CAMBIO DE PLACAS	15	DUPLICADO DE PLACAS	16	REMATRICULA	17	CAMBIO DE CARRROCERIA	18	OTROS

4. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CABERNO	MICROBUS
TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICCICLO	CUATRUWOTO	VOLICICLETA	OTRO

21. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
C	N	N/N	PASAPORTE	C	EXTRANJERO
C	N	X	P	E	T
CIUDAD		CIUDAD		TELEFONO	

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
C	N	N/N	PASAPORTE	C	EXTRANJERO
C	N	X	P	E	T
CIUDAD		CIUDAD		TELEFONO	

5. MARCA

6. LINEA

7. COMBUSTIBLE

8. COLORES

9. MODELO

10. CILINDRADA

11. CAPACIDAD Kg/psi

12. BLINDAJE SI NO

13. DESMONTAJE SI NO

14. POTENCIAP/H

15. CARRROCERIA

16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO

17. IMPORTACION O REMATE

18. TIPO DE SERVICIO

19. EMPRESA VINCULADORA

20. DATOS DE ALERTA

23. OBSERVACIONES

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO. AMPLIE EL TIPO DE ALERTA A LA QUE ESTIME

OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE QUINTA) SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL R.N.V.A. TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARRROCERIA LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER ASESPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)
SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL
FOLIO ADICIONAL PARA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN

Se adiciona este folio, que hará parte del documento presentado en este despacho y firmado por los comparecientes.
El documento y el presente folio tienen SELLOS DE UNIÓN



NOTARIA ÚNICA
PUERTO BOYACÁ

Sabino Alfonso Caballero Villamil
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
ART 73 DEC 960/70 Y ART 35 DEC 2148 DE 1983

10860

Ante el suscrito Notario Unico del Circulo de Puerto Boyacá Compareció:

LINA VERONICA MARTINEZ SALAZAR

Quien se identificó con la C.C. No. 24652129 y doy fé que en mi presencia estampó la firma que aparece en el anterior documento.

Puerto Boyacá, 18 de mayo de 2016

Lina Verónica Martínez Salazar

El compareciente

[Red Signature]
SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL
Notario Unico
Puerto Boyacá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.652.129**

MARTINEZ SALAZAR
APELLIDOS

LINA VERONICA
NOMBRES

Lina Verónica Martínez
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1985**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-2003 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Abdul
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ESTEBAN LOPEZ



P-0604900-35118261-F-0024652129-20031010 0051203283H 01 138919476

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1979
MARQUETALIA (CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
06-FEB-1998 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0721400-00180796-M-0010187057-20090825 001655070AA.1 7310100153

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.187.057
MARTINEZ HERRERA
APELLIDOS
CARLOS AUGUSTO
NOMBRES



FIRMA

Identificación : DLY381

Expedido el 08 de julio de 2020 a las 04:24:08 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10003473620	Autoridad de tránsito	STRIA DE TToYTE MEDELLIN
Fecha Matrícula	20/04/2012	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	902012000033309	Fecha Acta importación	27/02/2012
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	DLY381	Nro. Motor	A690Q125172		
Nro. Serie		Nro. Chasis	9FBBSRALSCM017135		
Nro. VIN	9FBBSRALSCM017135	Marca	RENAULT		
Línea	STEPWAY	Modelo	2012		
Carrocería	HATCH BACK	Color	GRIS ESTRELLA		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1598	Tipo Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del Vehículo	ACTIVO		
Radio de Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio	NO APLICA				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO REGISTRA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	NO				

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Expedido el 08 de julio de 2020 a las 04:24:08 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO PROMISCOUO
Fecha de inscripción	29/04/2019
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
14378400002400	31/05/2019	30/05/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
17730049	26/08/2017	25/08/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO REGISTRA

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	Fecha Accidente	Tipo de Accidente	Area
A000362462	28/04/2016	CHOQUE	NO REGISTRA
A000047298	20/05/2015	CHOQUE	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
138492795	05/03/2020	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
84079447	04/05/2016	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
84064712	04/05/2016	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
69538496	25/05/2015	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

AVISO LEGAL: El historico vehicular no reemplaza el certificado de tradicion que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : DLY381

Expedido el 08 de julio de 2020 a las 04:24:08 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
53882762	11/06/2014	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
53877157	11/06/2014	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
24590687	20/04/2012	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehicular



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

08 de julio de 2020 a las 04:24:08 PM

15



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Identificación : DLY381

Expedido el 08 de julio de 2020 a las 04:24:04 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	24652129	LINA VERONICA MARTINEZ SALAZAR	20/04/2012	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LIQUIDACIÓN No 309098285

PLACA: DLY381

AÑO 2020 A.2 FRACCIÓN AÑO No MESES 0

Form fields for personal and vehicle information: C.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE (LINA VERONICA), C.2 TIPO DE DOCUMENTO (C.C. X), C.3 APELLIDOS (MARTINEZ SALAZAR), C.4 CELULAR (3126281343), C.5 TELÉFONO (7383420), C.6 E-MAIL (mafemabe@hotmail.com), C.7 DIRECCIÓN (CR 2#7A-69), C.8 MUNICIPIO DE RESIDENCIA (PUERTO BOYACA), C.9 DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA (BOYACÁ), D.1 PLACA (DLY381), D.2 MARCA (RENAULT), D.3 LÍNEA (STEPWAY), D.4 MODELO (2012), D.5 CLASE (AUTOMOVIL), D.6 CARROCERÍA (HATCHBACK), D.7 GRUPO (D581), D.8 No DE PUERTAS (4P), D.9 CILINDRAJE (cc) (1598), D.10 CAPACIDAD DE CARGA (0.0), D.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS (0), D.12 MUNICIPIO DE MATRÍCULA (MEDELLÍN), D.13 DEPARTAMENTO DE MATRÍCULA (ANTIOQUIA), D.14 BLINDADO, D.15 IMPORTADO (N), D.16 COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT, D.17 NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT, D.18 DV, D.19 No. DE PÓLIZA, D.20 VENCIMIENTO DE PÓLIZA (17 07 2020), D.21 COMBUSTION/TRACCION (4X2), D.22 MT.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: 1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO (\$ 21,344,000), 2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS (\$ 320,000), 3. MAS SANCIONES (\$ 0), 4. MENOS DESCUENTOS (\$ 32,000), 5. TOTAL A CARGO (\$ 288,000), 6. TOTAL A CARGO (\$ 288,000), 7. INTERESES POR MORA (\$ 0), 8. PAGOS ANTERIORES (\$ 0), 9. SALDO A PAGAR (\$ 288,000), 10. SALDO A FAVOR (\$ 0), 11. SISTEMATIZACION (\$ 17,750), 12. TOTAL A PAGAR (\$ 305,750).

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: J.1 MUNICIPIO (20%) (\$ 57,600), J.2 DEPARTAMENTO (80%) (\$ 230,400).

FECHA LÍMITE PAGO 17/07/2020